

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**ORDENANZA NUM. 28  
SERIE 2007-2008  
(P. de O. Núm. 26, Serie 2007-2008)**

**APROBADA:**

**5 de marzo de 2008**

**ORDENANZA**

**PARA DENOMINAR EL CENTRO DE SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD DE VILLA PALMERAS CON EL NOMBRE DE  
BENJAMIN TORRES GARCIA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (k) del Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para "[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios, sujeto a las disposiciones y requisitos de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada". Énfasis suplido;

**POR CUANTO:** En lo pertinente, la Sección 3 de la Ley Núm. 99, antes citada, dispone que en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido;

**POR CUANTO:** Don Benjamín Torres García, nació el 31 de marzo de 1924, en la comunidad de Villa Palmeras en la Calle Palacios de Santurce y falleció el 10 de agosto de 2007. Se casó con la Sra. María Rosado Concepción, con la que procreó 3 hijos: un par de gemelas y un varón;

**POR CUANTO:** Don Benjamín fue electricista de profesión y perteneció al Batallón 284 de la Policía Militar del Ejército de los Estados Unidos. En su afán por el mejoramiento de su comunidad, se involucró en diferentes grupos y Asociaciones Comunales. Perteneció a la "Asociación de Vecinos de la Calle Palacios", donde se desempeñaba como Presidente. Desde el 1994, comenzó sus esfuerzos para desarrollar un Centro Comunal en un local ubicado en su calle, hasta verse realizado su sueño en junio de 2006, cuando la actual Administración de la Ciudad Capital, por medio del Departamento de la Familia y la Oficina de Comunidades al Día del Municipio de San Juan, inauguró el *Centro de Estudio y Tecnología Villa Palmeras y el Centro de*

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

ENT  
27/3/08

*Servicios a la Comunidad*, respectivamente. Don Benjamín, perteneció además, al "Programa de Policía Comunal de la Policía Municipal";

**POR CUANTO:** La Calle Palacios fue el hogar de toda una vida de Don Benjamín. Por tal razón, no descansaba buscando el bienestar de sus vecinos, defendiendo sus derechos de vivir en su comunidad en paz, seguridad y con todos los servicios que ameritaban;

**POR CUANTO:** Residentes del mencionado sector y sectores aledaños han manifestado su interés en que se considere el nombre de *Don Benjamín Torres García*, para denominar el referido *Centro de Servicios a la Comunidad*;

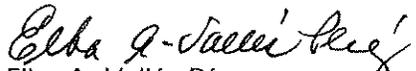
**POR CUANTO:** Este gran ser humano, por sus dotes y gestos de bien, merece ser por siempre recordado para ejemplo de futuras generaciones.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Denominar el *Centro de Servicios a la Comunidad de Villa Palmeras* con el nombre de *Benjamín Torres García*. Las Oficinas o Departamentos Municipales correspondientes rotularán el referido Centro de acuerdo a lo aquí dispuesto.

**Sección 2da.:** Cualquier Ordenanza, Resolución o Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

  
Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

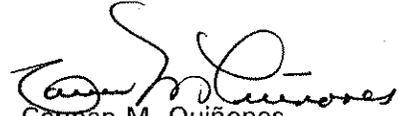
**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 26, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con el voto en contra del señor Roberto Fuentes Maldonado; y constando haber estado debidamente excusado el señor Manuel E. Mena Berdecía.

*cmq*

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

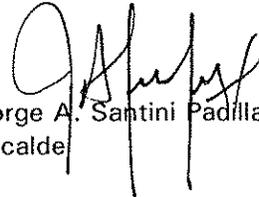
**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de febrero de 2008.



Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

5 de marzo de 2008



Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde

END